



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001427

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se da por Terminada Comisión de Servicios Remunerada a un Docente, correspondiente al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" y se Modifica el nombramiento provisional a una Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Mediante comunicación escrita Radicado 2018010171311 del 3 de mayo de 2018, enviada por el educador **FABIAN ANTONIO VERGARA MAZO**, identificado con Cédula **1.017.179.842**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios Remunerada, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, la cual venía desarrollando en la Institución Educativa Carlos Arturo Duque y Sedes E. U. San Luis Beltrán, C. E. R. Santa Bárbara y C. E. R. Las Angelitas del municipio de Puerto Nare, con la intención de regresar a sus funciones en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis, Sede Madre Laura del municipio de San Luis, plaza 6600000-075, e iniciar período de prueba en otra institución educativa.
- * En tanto, el servidor docente **DIEGO ALEXIS GIRALDO RAMIREZ**, identificado con Cédula **1.037.974.530**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad, según Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, en Vacante Temporal, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis, Sede Madre Laura del municipio de San Luis, plaza 6600000-075, en reemplazo de Fabian Antonio Vergara Mazo, quien al renunciar a la comisión de servicios, para iniciar un Período de Prueba en esta entidad territorial, se hace necesario modificar el nombramiento provisional del docente Giraldo Ramírez, quien continuará reemplazándolo por la nueva situación administrativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por Terminada Comisión de Servicios Remunerada, al servidor docente educador **FABIAN ANTONIO VERGARA MAZO**, identificado con Cédula **1.017.179.842**, concedida para desempeñarse como Docente Tutor, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", la cual viene desarrollando en la Institución Educativa Carlos Arturo Duque y Sedes E. U. San Luis Beltrán, C. E. R. Santa Bárbara y C. E. R. Las Angelitas del municipio de Puerto Nare; por lo cual el servidor docente debe reintegrarse a su plaza en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis, Sede Madre Laura del municipio de San Luis, plaza 6600000-075.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, concedido por Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **DIEGO ALEXIS GIRALDO RAMIREZ**, identificado con Cédula **1.037.974.530**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis, Sede Madre Laura del municipio de San Luis, plaza 6600000-075; en el sentido que se le da continuidad, **en vacante temporal**, en la misma Institución Educativa, en reemplazo de Fabian Antonio Vergara Mazo, quien pasa a período de Prueba en ésta entidad territorial, y por lo cual se le concedió Vacancia Temporal, hasta que sea evaluado en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

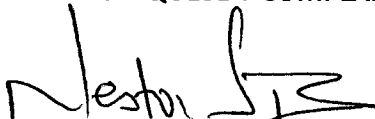
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

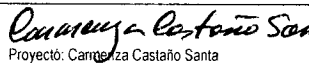
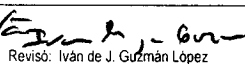
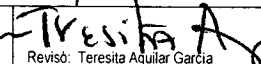
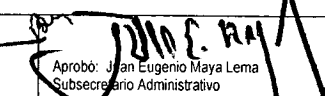
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camariza Castaño Santa Mayo 12 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---